



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2022

ESTUDIO BASADO EN EL SEXO DE LAS PERSONAS DECLARANTES

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es el análisis de las principales características del IRPF y de su evolución, según el sexo de la persona declarante.

El análisis de los datos de declarantes del IRPF resulta un instrumento muy útil, ya que, al ser un tributo subjetivo y personal, recopila variada información sobre las personas obligadas tributarias. Por tanto, las principales características personales, económicas y fiscales resultan imprescindibles para componer una "fotografía fiscal" de las personas contribuyentes del IRPF.

Desde la perspectiva del IRPF, podríamos definir el concepto de renta como el conjunto de rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales e imputaciones de renta establecidos en la normativa fiscal correspondiente. Aunque esas variables fiscales no deban tomarse como indicadores exactos de la renta disponible, podemos afirmar sin duda alguna que resultan útiles para una aproximación al análisis de la renta por sexos. Eso sí, debemos tener en cuenta que en las declaraciones del IRPF no se recogen todas las rentas generadas (hay, por ejemplo, rentas exentas), y que no todas las rentas aparecen reflejadas de la misma forma; por ejemplo, quedan excluidos los rendimientos de trabajo que estén por debajo de cierto nivel.

En el presente informe se han analizado las principales variables del IRPF, subrayando las diferencias y similitudes entre mujeres y hombres.

Como indicador significativo, hemos realizado el cálculo de la brecha fiscal entre hombres y mujeres: es decir, cuánto debería aumentar la renta de las mujeres para alcanzar una igualdad de rentas.



2. METODOLOGÍA

2.1. Número de declarantes

Existen dos formas de presentación de la declaración del IRPF:

- Las personas no integradas en una unidad familiar deben presentar una declaración individual obligatoriamente.
- Las personas integradas en una unidad familiar pueden tributar de forma individual, donde cada una presente su propia declaración. No obstante, pueden tributar de forma conjunta, acumulando las rentas de todas las personas de la unidad familiar.

En términos generales, una unidad familiar está compuesta por los cónyuges que no estén legalmente separados, o por los miembros de una pareja de hecho; así como por los hijos e hijas menores de edad, y por los hijos e hijas mayores de edad judicialmente incapacitadas, si los hubiere.

Asimismo, cuando los cónyuges estén legalmente separados, o no exista ningún tipo de vinculación matrimonial o de hecho, y se dé una resolución judicial al respecto, la unidad familiar estará formada por uno/una de los progenitores y por los hijos/hijas que cumplan las condiciones arriba mencionadas.

A la hora de calcular el número de declarantes, el criterio utilizado en el informe ha sido el siguiente: solamente se consideran como declarantes el o la contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho; no se tienen en cuenta el resto de miembros de la unidad familiar (hijos e hijas), ni las personas que den opción a la aplicación de alguna deducción (descendientes...).

Por tanto:

- En las declaraciones individuales, siempre habrá una única persona declarante.
- En las declaraciones conjuntas, habrá dos personas declarantes, siempre que haya un cónyuge o pareja de hecho.



2.2. Distribución de rentas

En las declaraciones presentadas de forma individual, no existe ningún problema a la hora de distribuir la renta: como solamente hay una persona declarante, toda la renta le corresponde a esa persona. Lo mismo ocurre en el caso de declaraciones conjuntas con una única persona declarante.

Cuando en las declaraciones conjuntas hay dos personas declarantes (el/la contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho), la renta se distribuye de la siguiente forma entre ellos:

- Rentas de trabajo y actividades económicas: a cada persona se le imputa su renta.
- Rentas de capital: se imputa el 50% de lo declarado a cada persona.

3. DECLARACIONES

3.1. Número de declaraciones y evolución

En el ejercicio de 2022, el número total de declaraciones ha sido de 402.842, un 3,0% más que el año anterior.

**Tabla 1. Evolución del número de declaraciones
2019-2022**

Ejercicio	Número de declaraciones	Evolución (%)
2019	385.134	
2020	385.004	-0,0
2021	390.988	1,6
2022	402.842	3,0

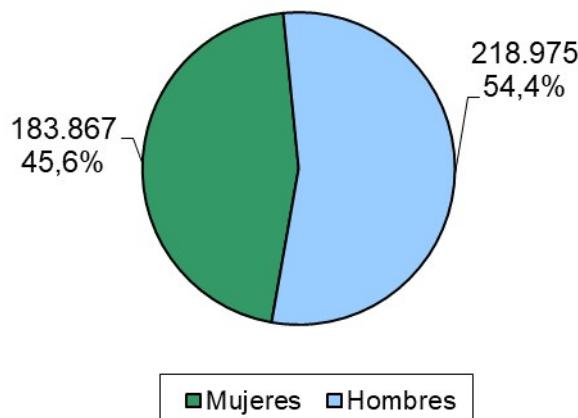
Para clasificar todas las declaraciones tenemos que asignar sexo a todas ellas. Las declaraciones individuales, de sujeto pasivo no integrado en unidad familiar y las conjuntas sin cónyuge corresponden a una única persona declarante y no presentan ningún problema a la hora de asignar sexo. Las declaraciones



conjuntas con declarante y cónyuge no pueden desglosarse en dos declaraciones homogéneas. Teniendo en cuenta que este tipo de declaración conjunta favorece a las familias con una única persona perceptora de ingresos o con una gran desproporción de rentas cuando son dos las personas perceptoras, asignamos el sexo de la persona contribuyente con mayores rendimientos del trabajo y de actividades, para el análisis del IRPF en función del sexo.

Si analizamos el sexo de las personas contribuyentes en las declaraciones, los resultados que obtenemos son los siguientes:

Gráfico 1. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente



En el 54,4% del total de declaraciones, el hombre aparece como contribuyente, y en el 45,6%, la obligada tributaria es mujer. La evolución de los últimos años nos muestra que la proporción se mantiene bastante estable.

**Tabla 2. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente.
Evolución 2019-2022**

Sexo	2019	2020	2021	2022
Mujeres	170.606	171.289	175.626	183.867
Hombres	214.528	213.715	215.362	218.975
TOTAL	385.134	385.004	390.988	402.842
Mujeres	44,3	44,5	44,9	45,6
Hombres	55,7	55,5	55,1	54,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0



No obstante, si realizamos esa diferenciación por tipo de declaración, el resultado es muy significativo:

- Cuando la persona contribuyente es mujer, el 90,3% de las declaraciones son individuales y el 9,7% de declaraciones son conjuntas.
- Cuando el contribuyente es hombre, la distribución es algo más equilibrada: el 77,6% de las declaraciones son individuales, y el 22,4% son conjuntas.

Gráfico 2. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente y tipo de declaración

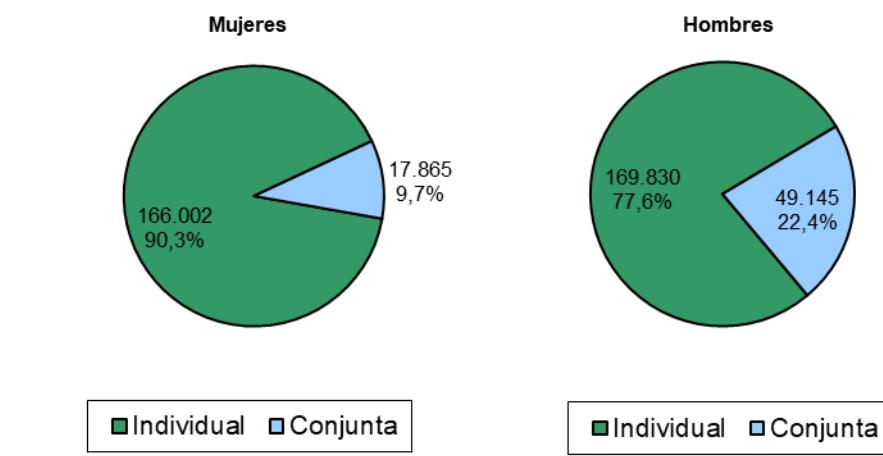


Tabla 3. Declaraciones, según sexo de la persona contribuyente y tipo de declaración.

Tipo de declaración	Mujeres	Hombres	Total
Individual	166.002	169.830	335.832
Conjunta	17.865	49.145	67.010
Total	183.867	218.975	402.842
Individual	90,3	77,6	83,4
Conjunta	9,7	22,4	16,6
Total	100,0	100,0	100,0

Considerando el total de declaraciones, el 83,4% se presentan individualmente, y el 16,6% restante de forma conjunta.



3.2. Declaraciones conjuntas: familias biparentales y familias monoparentales

Dentro de las declaraciones conjuntas se esconden dos situaciones sociales totalmente diferentes:

- Familia biparental: formada por cónyuges no separados legalmente o por miembros de una pareja de hecho. En este caso puede haber una o dos personas perceptoras de renta.
- Familia monoparental: unidad familiar formada por uno/una de las personas progenitoras y los hijos/hijas, cuando los cónyuges estén legalmente separados o no exista ningún tipo de vínculo matrimonial o de hecho.

El número de declaraciones conjuntas es de 67.010; de ese total, en 15.693 casos, la contribuyente es mujer (26,7%), y en las 51.317 declaraciones restantes (73,3%), el contribuyente es hombre.

Tabla 4. Declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.

Declaraciones conjuntas	Mujeres	Hombres	Total
Monoparentales	8.786	6.907	15.693
Biparentales	9.079	42.238	51.317
Total	17.865	49.145	67.010

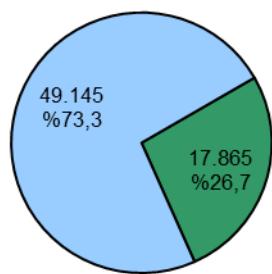
Según el tipo de familia, los datos quedan distribuidos de la siguiente forma: 51.317 declaraciones (76,6%) son presentadas por familias biparentales, y 15.693 (23,4%) son presentadas por familias monoparentales.

Por tanto, en la gran mayoría de declaraciones, la persona contribuyente es hombre, y la unidad familiar está compuesta por una familia biparental.

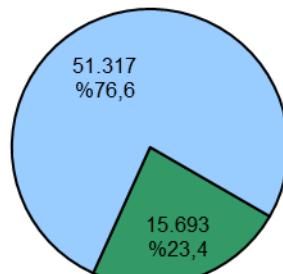


Gráfico 3. Distribución de declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.

Sexo del contribuyente



Tipo de familia



■ Mujeres ■ Hombres

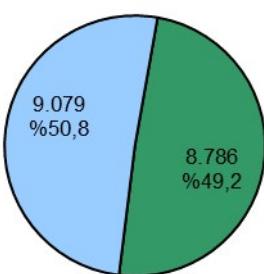
■ Monoparentales
■ Biparentales

No obstante, si cruzamos las variables de sexo de la persona contribuyente y tipo de familia, los resultados que obtendremos son muy significativos:

- Entre las mujeres, el número de familias monoparentales es igual al de familias biparentales (49,2% y 50,8%, respectivamente).
- En los hombres la diferencia es de 71,8 puntos: familias biparentales 85,9% y monoparentales 14,1%

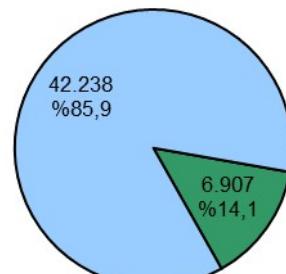
Gráfico 4. Distribución de declaraciones conjuntas, según sexo de la persona contribuyente y tipo de familia.

Mujeres



■ Monoparentales
■ Biparentales

Hombres



■ Monoparentales
■ Biparentales



Considerando todo ello, las principales características de las declaraciones conjuntas son las siguientes:

- Casi la totalidad de las declaraciones presentadas por hombres corresponden a familias biparentales.
- Un número próximo a la mitad de las declaraciones presentadas por mujeres (49,2%) corresponden a familias monoparentales.
- El número de familias monoparentales que tienen a la mujer como principal contribuyente (8.786) supera con creces a las familias monoparentales con contribuyente masculino (6.907).

3.3. Diversidad de los modelos familiares

Además del modelo de pareja o familia tradicional formado por hombre y mujer, también se han presentado declaraciones formadas por cónyuge o parejas de hecho del mismo sexo. Analizando las mismas, podemos destacar los siguientes datos.

El número de parejas del mismo sexo que presentan declaración es de 909, de los cuales 503 están compuestas por dos mujeres y 406 por dos hombres. Como esas parejas han presentado la declaración tanto de forma conjunta como individual, en total se han presentado 1.478 declaraciones, es decir, el 0,37% del total de declaraciones.

Dentro de las 503 parejas formadas por dos mujeres, 95 presentan la declaración de forma conjunta y 408 de manera individual. De esas parejas que presentan de manera individual, en 348 casos presentan la declaración ambos cónyuges (es decir, 696 declaraciones) y en otras 60 lo hace un solo cónyuge (por ejemplo, porque la otra persona no estaba obligada).



Tabla 5. Declaraciones según la composición del sexo de la pareja

	Tipo declaración		
	Conjunta	Individual	Total
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	95	756	851
Hombre - Hombre	120	507	627
Mujer - Hombre	51.102	167.019	218.121
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	8.786	83.902	92.688
Hombre	6.907	83.648	90.555
Total	67.010	335.832	402.842
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	0,14	0,23	0,21
Hombre - Hombre	0,18	0,15	0,16
Mujer - Hombre	76,26	49,73	54,15
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	13,11	24,98	23,01
Hombre	10,31	24,91	22,48
Total	100	100	100

Por su parte, en el caso de declaraciones presentadas por dos hombres, 120 parejas lo hacen de manera conjunta y 286 de manera individual. De entre esos últimos, en 221 parejas ambos cónyuges presentan la declaración (442 declaraciones) y en los otros 65 casos solo lo hace uno de los cónyuges.

Tabla 6. Parejas del mismo sexo, según tienen hijas/hijos

Tipo de pareja	Con hijas/hijos	%	Si n hijas/hijos	%	Total	%
Mujer – mujer						
Conjunta	42	44,2	53	55,8	95	100,0
Individual	193	47,3	215	52,7	408	100,0
Total	235	46,7	268	53,3	503	100,0
Hombre - hombre						
Conjunta	34	28,3	86	71,7	120	100,0
Individual	27	9,4	259	90,6	286	100,0
Total	61	15,0	345	85,0	406	100,0

Por otro parte, del total de 909 parejas, 296 (32,6%) tienen hijas/hijos. Sin embargo, según el sexo de la pareja existen diferencias considerables: de las 503 parejas formadas por mujeres, 235 tienen



hijas/hijos, es decir, el 46,7%. De las 406 parejas formadas por hombres, solo 61 declaran tener hijas/hijos, el 15,0%.

Si analizamos la base imponible media de las unidades familiares biparentales, observamos lo siguiente:

- En las formadas por parejas heterosexuales donde la persona perceptora principal es un hombre, la base imponible media es de 40.041 euros; mientras que si la persona perceptora es una mujer la media es más o menos del 74%, 29.444 euros; es decir, la brecha de género es del -26,5%.
- En el caso de parejas homosexuales formadas por dos hombres la media de la base imponible es de 33.571 euros, y el de la formada por dos mujeres de 27.670 euros. La diferencia es de 5.901 euros (-17,6%).

Tabla 7. Base imponible media (euros) y brecha entre sexos

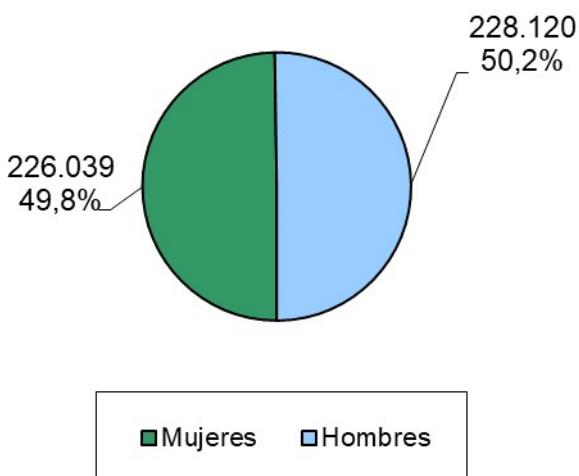
Tipo de pareja	Hombres	Mujeres	Brecha
Parejas heterosexuales	40.041	29.444	10.597 (-26,5%)
Parejas del mismo sexo	33.571	27.670	5.901 (-17,6%)



4. DECLARANTES

De acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo de metodología, se concluye que en las 402.842 declaraciones existen 454.159 declarantes. Tal y como se muestra en el gráfico que aparece a continuación, la distribución entre sexos es muy equilibrada: el 49,8% de declarantes son mujeres, y el 50,2% son hombres.

Gráfico 5. Distribución de declarantes de 2022, según sexo



De acuerdo con los datos poblacionales del año 2022 en Gipuzkoa, la población de 18 o más años es de 606.565 personas; donde 313.748 personas (51,7%) son mujeres, y 292.817 (48,3%) son hombres.

El número total de personas declarantes es de 454.159 personas, por lo que podemos decir que el 74,9% ($454.159/606.565$) presenta la declaración del IRPF. En cambio, si observamos estos datos por sexo, vemos que el porcentaje de mujeres es un poco menor (72,0%) que el de hombres (77,9%).

Una de las principales causas puede ser, por una parte, una menor tasa de ocupación de mujeres en trabajos remunerados; y por otra, que a causa de la menor retribución de las mujeres, haya un mayor número que no llegue a la renta mínima exigida para presentar declaración.



4.1. Sexo y estado civil de las personas declarantes

La gran mayoría de las personas declarantes está casada (57,0%), donde el porcentaje entre las mujeres declarantes (56,3%) y los hombres declarantes (57,6%) es similar. A continuación vienen las personas declarantes solteras (29,4%), donde el porcentaje de mujeres es bastante menor que el de hombres (26,4% y 32,4% respectivamente).

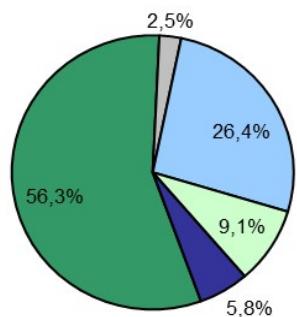
En el caso de los viudos y viudas, ocurre lo contrario: el número de viudas (20.479) casi cuadriplica el número de viudos (5.728). En el caso de las personas separadas, es mayor el número de mujeres (13.019) que de hombres (11.217).

Tabla 8. Personas declarantes, según sexo y estado civil

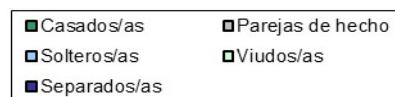
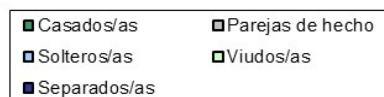
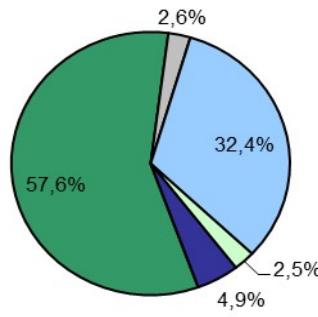
Estado civil	Mujeres	Hombres	Total
Casados/as	127.289	131.390	258.679
Parejas de hecho	5.629	5.863	11.492
Solteros/as	59.623	73.922	133.545
Viudos/as	20.479	5.728	26.207
Separados/as	13.019	11.217	24.236
Total	226.039	228.120	454.159
Casados/as	56,3	57,6	57,0
Parejas de hecho	2,5	2,6	2,5
Solteros/as	26,4	32,4	29,4
Viudos/as	9,1	2,5	5,8
Separados/as	5,8	4,9	5,3
Total	100,0	100,0	100,0

Gráfico 6. Distribución de las personas declarantes de 2022, según sexo y estado civil

Mujeres



Hombres





4.2. Sexo y edad de las personas declarantes

En la distribución por edad se observa que los hombres son mayoría en los tres primeros tramos (tienden a igualarse en el tercer tramo (de 51 a 64 años)), mientras que en la franja de personas mayores de 65 años la presencia de mujeres es mucho mayor que la de los hombres: 65.936 mujeres frente a 61.603 hombres.

Tabla 9. Personas declarantes, según sexo y edad

Franja de edad	Mujeres	Hombres	Total
<=30	16.879	19.329	36.208
31-50	79.503	82.280	161.783
51-64	63.721	64.908	128.629
>=65	65.936	61.603	127.539
Total	226.039	228.120	454.159
<=30	7,5	8,5	8,0
31-50	35,2	36,1	35,6
51-64	28,2	28,5	28,3
>=65	29,2	27,0	28,1
Total	100,0	100,0	100,0

5. RENDIMIENTOS DECLARADOS

5.1. RENDIMIENTOS BRUTOS DE TRABAJO

En el ejercicio de 2022, 385.634 personas declaran rendimientos brutos de trabajo, de las cuales 180.514 son mujeres (46,8%) y los 205.120 restantes (53,2%) son hombres. En el IRPF las pensiones y las prestaciones de los sistemas de previsión son rendimientos del trabajo.

Considerando el total de personas declarantes, el 84,9% declaró rendimientos de trabajo. Si observamos ese mismo dato dividido por sexos, la diferencia es evidente: el 79,9% de mujeres declara rendimientos, frente al 89,9% de los hombres. Los motivos de ese resultado pueden ser los siguientes:

- La presencia de mujeres en el mercado laboral retribuido es menor que la de los hombres. Según la Encuesta de la Población en Relación con la Actividad (PRA) elaborada por



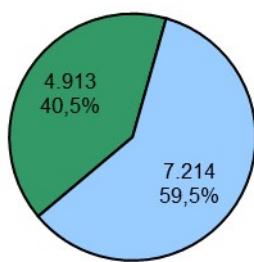
Eustat, el año 2022 la tasa de ocupación de las mujeres llegaba al 67,8%, y la de los hombres al 75,2% (población de 16 a 64 años).

- Los sueldos que perciben las mujeres son más bajos que los de los hombres, y por tanto, existe un mayor número de mujeres que no llega al mínimo de renta exigido para declarar.

La cantidad total de rendimientos brutos de trabajo declarados ha sido de 12.127 millones de euros; de los que 4.913 millones (40,5%) han sido declarados por mujeres; y 7.214 millones de euros (59,5%) por hombres.

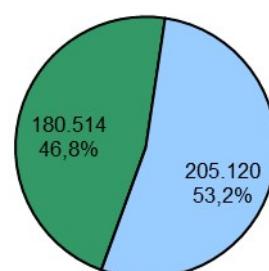
Gráfico 7. Número de personas declarantes y rendimientos brutos de trabajo

**Rendimientos de trabajo
(millones de euros)**



■ Mujeres ■ Hombres

Número de declarantes



■ Mujeres ■ Hombres

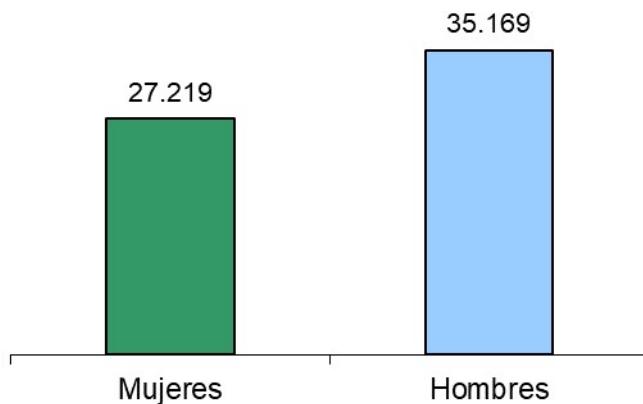
Por tanto, como se observa en el gráfico, las mujeres representan el 46,8% de las personas declarantes, pero en cuanto a cantidad declarada por ellas, ese porcentaje se reduce a un 40,5%. Los hombres, en cambio, representan el 53,2% de las personas declarantes, pero acumulan el 59,5% del total de rendimientos de trabajo.

El importe medio de rendimientos de trabajo declarados por mujeres es de 27.219, euros, mientras que el de los hombres 35.169 euros. Por tanto, la brecha fiscal es de 7.950 euros. Eso significa que las mujeres declaran un 22,6% menos de rendimientos de trabajo que los hombres.



La diferencia entre los sueldos percibidos por hombres y mujeres puede responder, al menos de forma parcial, al tipo de jornada, y a que la precariedad laboral, la temporalidad, o la provisionalidad afectan más a las mujeres.

Gráfico 8. Importe medio de rendimientos brutos de trabajo (en euros)

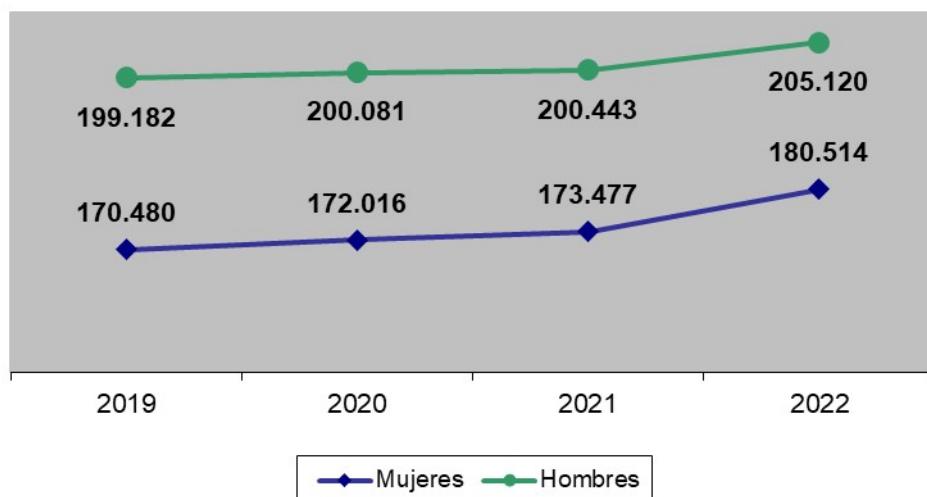


Tras analizar la evolución de los últimos cuatro años, se observa que la situación de las mujeres en relación con el comportamiento de los hombres ha mejorado ligeramente.

Al igual que ha ocurrido con el número total de personas declarantes de rendimientos de trabajo, el número de mujeres que declara dichos rendimientos ha ido aumentando: de las 170.480 de 2019 se pasa en 2020 a 172.016. En 2021 sube a 173.477 y en 2022 se alcanza el máximo del periodo, 180.514. En total en el cuatrienio han declarado rendimientos de trabajo un 5,9% más de mujeres. Los hombres también han aumentado en número en el periodo analizado, pero en menor medida, el 3,0%. Al parecer, la crisis de los últimos años ha tenido un impacto menor en las variables cuantitativas de las mujeres.



Gráfico 9. Evolución 2019-2022 de las personas declarantes de rendimientos de trabajo



En lo que respecta al importe de rendimientos de trabajo, se observa una tendencia alcista. En el caso de las mujeres, esa ganancia ha sido algo mayor, por lo que han ganado cierta representatividad, al pasar del 39,0% de 2019 al 40,5% actual, es decir, 1,5 puntos más. Cuantía que han perdido los hombres al pasar del 61,0% al 59,5%.

Tabla 10. Evolución 2019-2022 de los rendimientos brutos de trabajo declarados (en millones de euros)

	2019	2020	2021	2022
Mujeres	4.202	4.288	4.484	4.913
Hombres	6.570	6.590	6.734	7.214
Total	10.772	10.878	11.218	12.127
Mujeres	39,0	39,4	40,0	40,5
Hombres	61,0	60,6	60,0	59,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Teniendo en cuenta todo ello, en los últimos cuatro años, el importe medio declarado por las mujeres ha pasado de 24.648 euros a 27.219 (+10,4%). Mientras que el importe de rendimientos de trabajo declarado por hombres ha aumentado en menor medida, de 32.985 euros a 35.169 euros (+6,6%). En consecuencia, la brecha fiscal entre sexos ha disminuido en porcentaje y en importe: ha pasado de 8.338 euros a 7.950 euros (del 25,3% al 22,6%).



Tabla 11. Evolución 2019-2022 del importe medio de rendimientos de trabajo (en euros)

	2019	2020	2021	2022
Mujeres	24.648	24.926	25.848	27.219
Hombres	32.985	32.938	33.593	35.169
Brecha (euros)	8.338	8.012	7.745	7.950
Brecha (%)	25,3	24,3	23,1	22,6

Si dividimos los rendimientos de trabajo declarados por cada sexo, se obtiene la distribución que podemos observar en este gráfico:

Gráfico 10. Distribución por tramos de las personas declarantes de rendimientos brutos de trabajo en 2022

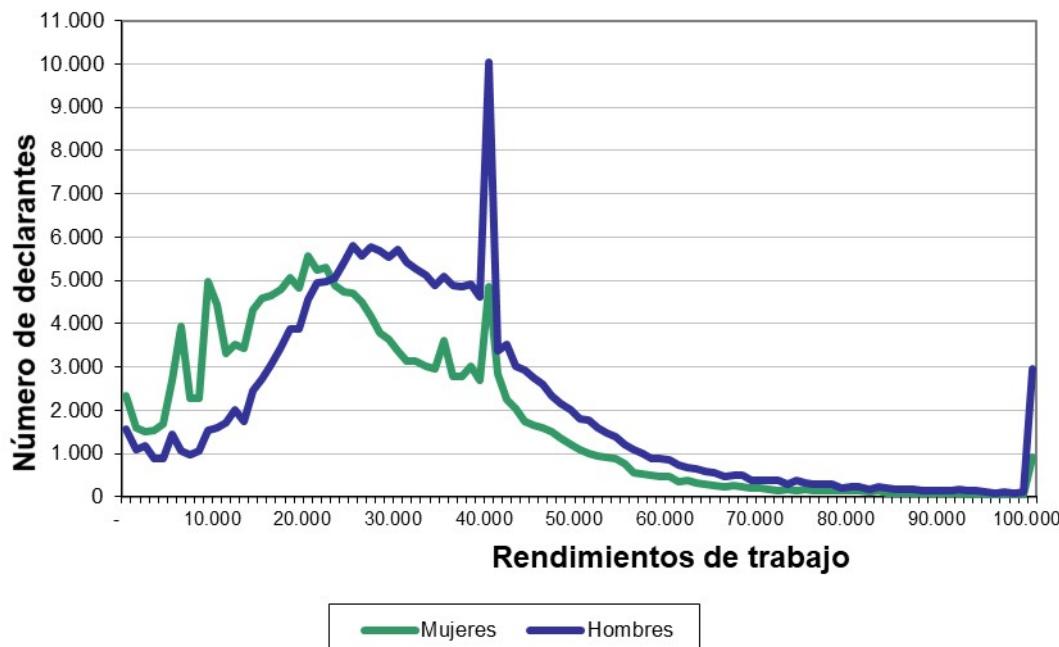




Tabla 12. Distribución de las personas declarantes de rendimientos de trabajo, por tramos

Tramo (en euros)	Mujeres	Hombres	Porcentaje en cada tramo	
			Mujeres	Hombres
0 - 10.000	24.841	11.683	68,0	32,0
10.001 - 20.000	42.942	26.466	61,9	38,1
20.001 - 30.000	46.531	53.282	46,6	53,4
30.001 - 40.000	30.470	50.790	37,5	62,5
40.001 - 60.000	28.717	47.840	37,5	62,5
60.001 - 80.000	4.525	8.987	33,5	66,5
80.001 - 100.000	1.580	3.120	33,6	66,4
>100.000	908	2.952	23,5	76,5
Total	180.514	205.120	46,8	53,2

Los principales resultados que obtenemos son los siguientes:

- En los tramos de rendimientos de trabajo inferiores a los 20.000 euros, el número de mujeres supera al de hombres. En la primera franja el 68,0% son mujeres y el otro 32,0% son hombres.
- En los tramos inferiores se produce una gran acumulación de mujeres: 67.783 (37,5%) declaran recibir menos de 20.000 euros; en ese nivel, solamente encontramos al 18,6% de los hombres (38.149 declarantes).
- En términos generales, los mayores sueldos pertenecen a hombres: hay 15.059 hombres que ganan más de 60.000 euros, frente a 7.013 mujeres.
- En el último tramo, rendimientos superiores a 100.000 euros, el 76,5% son hombres y solo el 23,5% del total de declarantes son mujeres.



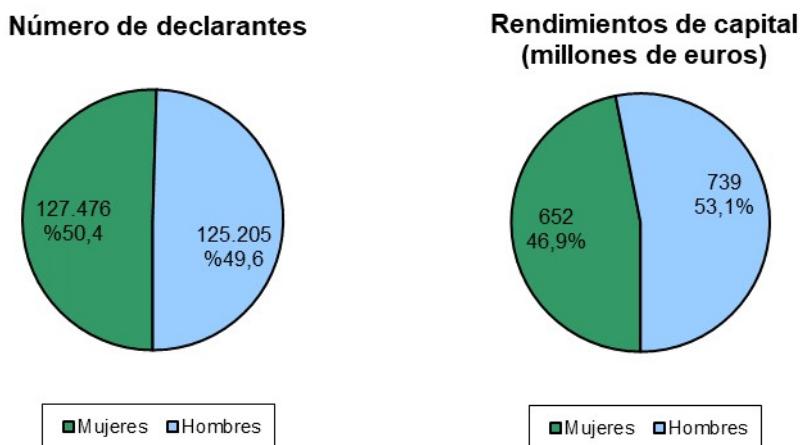
5.2. RENDIMIENTOS DE CAPITAL

En esta categoría se incluyen los rendimientos de capital inmobiliario y mobiliario, y las ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio, tanto de la base general como de la base del ahorro. En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales se tiene en cuenta incluso las de resultado negativo, es decir, aquellas que no se computan para la base del ejercicio, y se guardan para compensar con ganancias futuras.

En el ejercicio de 2022, 252.681 personas declaran rendimientos de capital, de las cuales 127.476 son mujeres (50,4%), y los 125.205 restantes (49,6%) son hombres.

Considerando el total de personas declarantes, el 55,6% declaró rendimientos de capital. Si observamos estos datos por sexo, veremos que la diferencia es muy pequeña: el 56,4% de mujeres declara rendimientos de capital, frente al 54,9% de los hombres.

Gráfico 11. Número de personas declarantes y rendimientos de capital

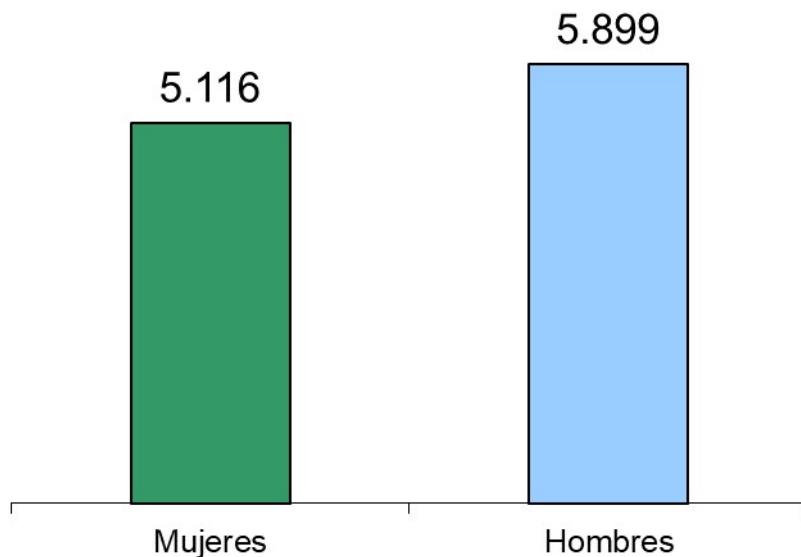




Se han declarado un total de 1.391 millones de euros, con un 46,9% acumulado por mujeres, frente a un 53,1% por hombres. Por tanto, como se puede ver, la distribución entre sexos está bastante equilibrada, si bien en el importe los hombres ganan un poco de representatividad.

Si nos fijamos en los importes medios, las mujeres declaran 5.116 euros, y los hombres 5.899 euros. Por tanto, también en este caso la brecha de sexo es favorable a los hombres (783 euros). Eso significa que las mujeres declaran como rendimiento de capital un 13,3% menos que los hombres.

Gráfico 12. Importe medio de rendimientos de capital (en euros)



Tal y como se ha señalado en la parte metodológica referente a la distribución de rentas, en las declaraciones conjuntas con dos personas declarantes las rentas de capital se imputan al 50% de lo declarado a cada persona. Por otro lado, la gran mayoría (el 80,3%) de las parejas que presentan la declaración de forma individual han declarado como régimen económico matrimonial el régimen de gananciales. Es decir, en ambos casos, el rendimiento de capital declarado por la mujer es el mismo que el declarado por el hombre. Por tanto, la diferencia sustancial en los importes medios proviene de las declaraciones de personas no integradas en una unidad familiar.



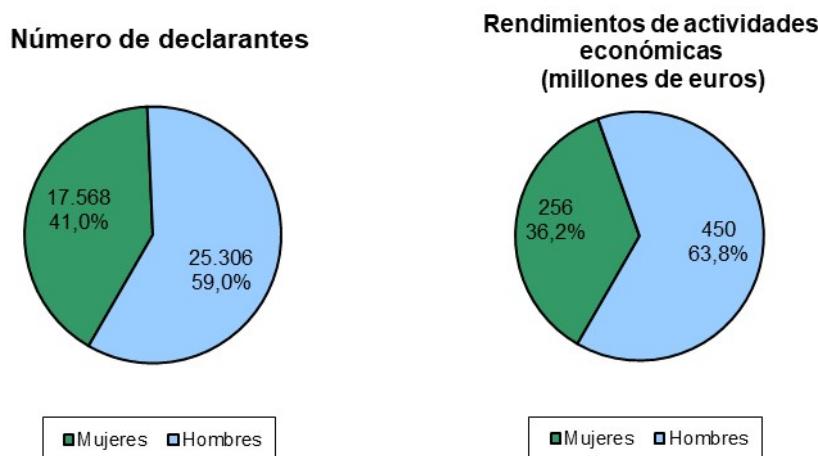
5.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

42.874 personas declaran rendimientos de actividades económicas, de las cuales 17.568 son mujeres (41,0%), y los 25.306 restantes (59,0%) son hombres.

Considerando el total de personas declarantes, el 9,4% declaró rendimientos de actividades económicas. Si observamos los datos por sexo, el 7,8% de las mujeres declaran rendimientos de actividades económicas, y el 11,1% de los hombres.

Se han declarado un total de 706 millones de euros, de los que las mujeres acumulan el 36,2%, y los hombres el 63,8%. Por tanto, la balanza de la distribución se inclina ligeramente hacia los hombres.

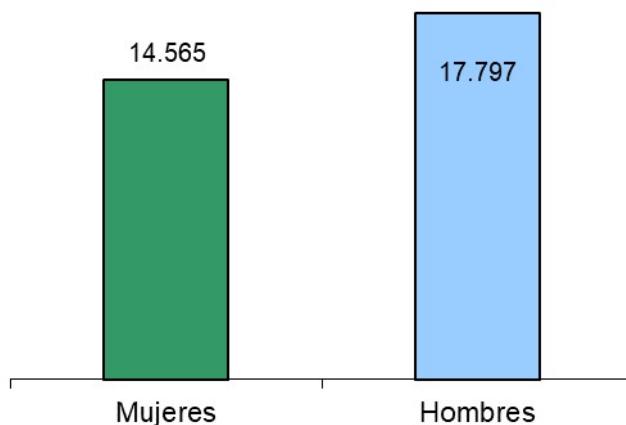
Gráfico 13. Número de personas declarantes y rendimientos de actividades económicas



En consecuencia, en los importes medios, los hombres superan a las mujeres: 17.797 euros en el caso de los hombres, y 14.565 euros en el caso de las mujeres. La brecha de género es de 3.232 euros. Eso significa que las mujeres declaran como rendimiento de actividad un 18,2% menos que los hombres.



**Gráfico 14. Importe medio de rendimientos de actividades económicas
(en euros)**



5.4. BASE IMPONIBLE

El sumatorio de los rendimientos analizados hasta el momento da como resultado la base imponible, aunque no todos los rendimientos se integran en la base: rendimientos negativos de actividades y pérdidas patrimoniales.

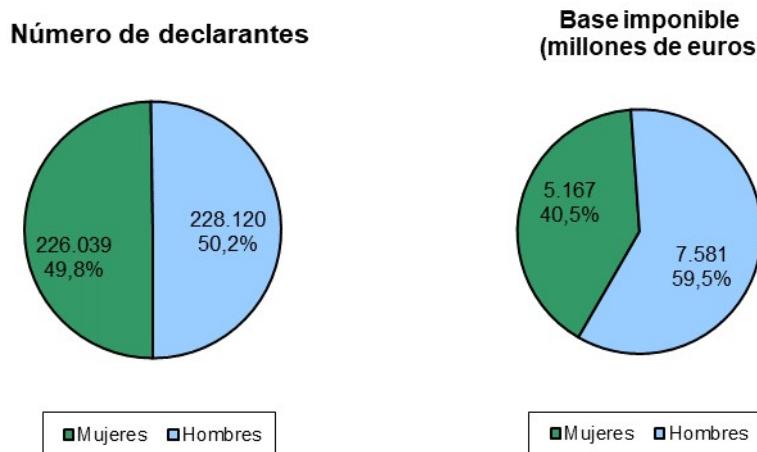
En el caso de los rendimientos brutos de trabajo se restan los gastos y bonificaciones aprobados por la normativa fiscal; los más importantes son los gastos obligatorios de Seguridad Social pagados por el trabajador y la bonificación por obtener rendimientos de trabajo regulado en el IRPF (en los casos generales, entre 3.000 y 4.650 euros).

Además, para obtener la base imponible se suma otro tipo de rendimiento no analizado hasta ahora por su poca importancia cuantitativa: las imputaciones de renta (Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, y Transparencia Fiscal Internacional e Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales).

Tal y como hemos visto al comienzo del informe, el 49,8% de las personas declarantes son mujeres, y ellas declaran el 40,5% del total de la base imponible (5.167 millones de euros). Por su parte, los hombres siendo el 50,2% del total de personas declarantes, acumulan el 59,5% de la base imponible (7.581 millones de euros).

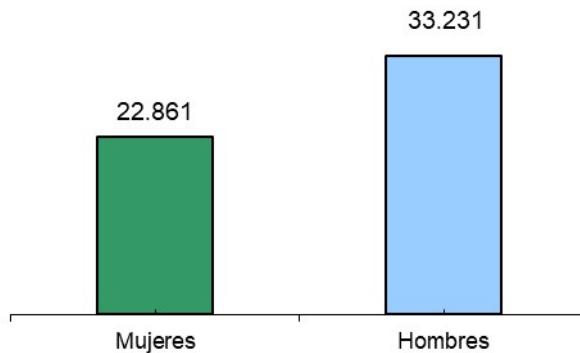


Gráfico 15. Número de personas declarantes y base imponible



La base imponible media de las mujeres es de 22.861 euros, y la de los hombres de 33.231 euros. La brecha de género es de 10.370 euros. Eso significa que las mujeres declaran como base imponible un 31,2% menos que los hombres.

Gráfico 16. Importe medio de la base imponible (euros)

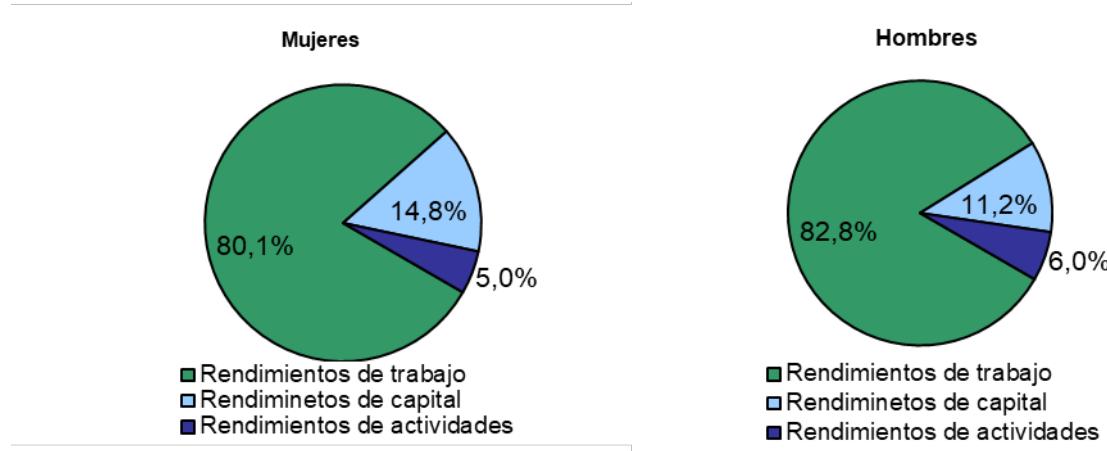


Si observamos la composición de la base imponible declarada en el ejercicio, se puede concluir que, en términos generales, es similar entre hombres y mujeres.

Así, en ambos casos, el principal origen de renta son los rendimientos de trabajo: representan el 80,1% de la renta total de las mujeres, y el 82,8% de la renta de los hombres.



Gráfico 17. Distribución del origen de las rentas



A continuación se encuentran los rendimientos de capital, donde como hemos comentado anteriormente, la brecha entre sexos, a diferencia de ejercicios anteriores a 2015, favorece a los hombres. Pero, en la estructura de ingresos el porcentaje que acumulan las mujeres supera al de los hombres: 14,8% y 11,2%, respectivamente.

Por último, en lo que respecta a los rendimientos de actividades económicas, suponen el 5,0% del total de renta declarada por mujeres, y el 6,0% de la renta declarada por hombres.

Tabla 13. Rendimientos netos declarados y base imponible

	Rtos. netos del trabajo	Rtos. netos de capital	Rtos. netos de actividades económicas	Imputaciones de renta	Base imponible
<u>Total</u>					
Mujeres	4.140.584.572	766.302.973	260.386.742	219.784	5.167.494.070
Hombres	6.277.467.442	845.772.232	457.276.924	230.386	7.580.746.985
Total	10.418.052.013	1.612.075.205	717.663.666	450.170	12.748.241.055
<u>Porcentaje</u>					
Mujeres	39,7	47,5	36,3	48,8	40,5
Hombres	60,3	52,5	63,7	51,2	59,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
<u>Promedio</u>					
Mujeres	24.432	6.666	16.162	1.528	20.554
Hombres	31.938	7.473	18.954	1.368	30.610
Total	28.463	7.067	17.836	1.424	25.618

Importes en euros



6. IMPUESTO PAGADO

En esta sección analizaremos cuánto paga cada sexo por el IRPF (la cuota líquida del impuesto). En las declaraciones individuales, no hay ningún problema para ver quién paga el impuesto, ni tampoco en las declaraciones conjuntas con una única persona declarante.

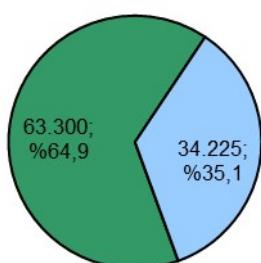
El problema reside en las declaraciones conjuntas de dos personas declarantes. El IRPF es un impuesto progresivo, por lo que resulta imposible hacer una distribución de rentas calculando la "nueva" cuota líquida de cada persona declarante, de forma que ese resultado coincida con el importe realmente pagado. Por ello, se ha tomado la decisión de dividir la cuota líquida abonada entre las dos personas declarantes, en la misma proporción que las rentas declaradas por ellas. Por ejemplo, si en una declaración, la mujer acumula el 60% de la totalidad de la renta, le correspondería el 60% de la cuota líquida abonada, y al hombre el 40% restante.

A causa del procedimiento para la liquidación del IRPF, puede ocurrir que en una declaración, la cuota líquida sea igual a cero. Eso significa que esa persona contribuyente no paga nada por el IRPF; y que si a lo largo del ejercicio ha tenido retenciones o ha hecho pagos a cuenta, esos importes le serán devueltos.

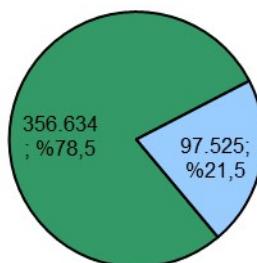
Del total de 454.159 personas declarantes del ejercicio de 2022, el 78,5% (356.634) paga algo por el IRPF. Y 97.525 personas declarantes tienen cuota cero, de los cuales 60.300 (64,9%) son mujeres, y 34.225 (35,1%) son hombres.

Gráfico 18. Número de personas declarantes según cuota líquida

Cuota líquida cero



Resultado de la cuota líquida

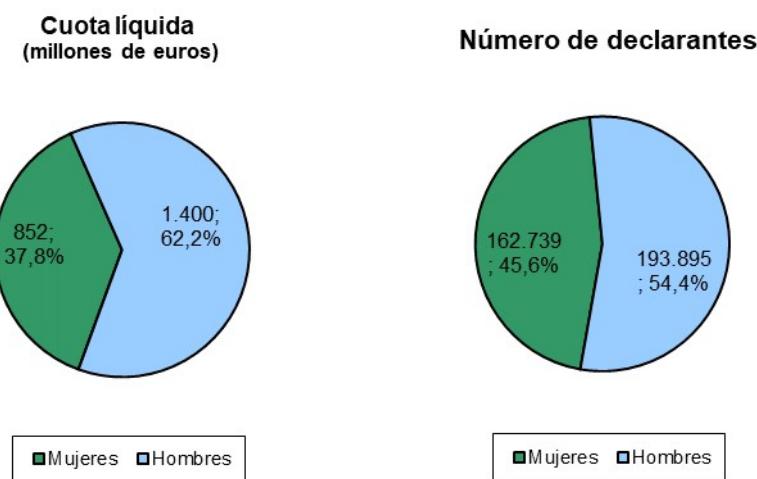


■ Mujeres ■ Hombres

■ Positiva ■ Cero

La cuota líquida total del IRPF en el ejercicio de 2022 ha sido de 2.253 millones de euros. Las mujeres pagan el 37,8% de esa cantidad (852 millones de euros), y los hombres pagan el 62,2% restante (1.400 millones de euros).

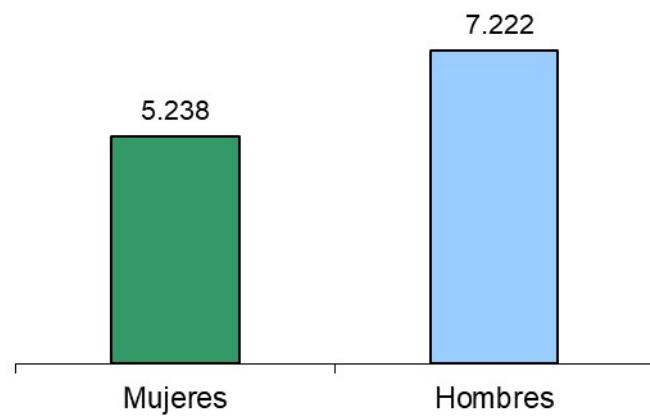
Gráfico 19. Cuota líquida



En lo que respecta al número de personas declarantes, 162.739 mujeres (45,6%) y 193.895 hombres (54,4%) declaran una cuota líquida positiva.

En términos generales, la mujer paga de media 5.238 euros por el IRPF, y el hombre, en cambio, 7.222 euros.

Gráfico 20. Cuota líquida media (en euros)





7. FOTOGRAFÍA FISCAL DE LAS PERSONAS DECLARANTES

Tras analizar todas las variables mencionadas, podemos elaborar una fotografía fiscal de la persona declarante de IRPF de Gipuzkoa, y ver las diferencias existentes entre sexos.

- Según el sexo, la persona declarante puede ser tanto mujer como hombre. La distribución entre sexos es equilibrada (49,8%-50,2%).
- La gran mayoría de personas declarantes están casadas (57,0%), tanto en el caso de las mujeres (56,3%) como en el de los hombres (57,6%). En cuanto a personas declarantes viudas, el número de mujeres casi cuadriplica al de los hombres (20.479 frente a 5.728).
- En lo que respecta a la edad, las mujeres declarantes tienen una media de edad de 55 años, por 54 años los hombres.
- El importe medio de rendimientos brutos de trabajo declarados por mujeres es de 27.219 euros, y el de los hombres 35.169 euros; es decir, las mujeres declaran una media de 7.950 euros menos (-22,6%).

Tabla 14. Resumen de los datos

Concepto	Mujeres	Hombres	Brecha
Estado civil	casada	casado	-
Edad (años)	55	54	1
Fuente de renta principal	trabajo (80,1%)	trabajo(82,8%)	-2,7 puntos
Rto. bruto trabajo (media)	27.219	35.169	-7.950 -22,6%
Rto. bruto Capital (media)	5.116	5.899	-783 -13,3%
Rto. bruto Actividades (media)	14.565	17.797	-3.232 -18,2%
Base imponible (media)	22.861	33.231	-10.370 -31,2%
Impuesto pagado (%)	37,8%	62,2%	-24,4 puntos
Impuesto pagado (media)	5.238	7.222	-1.984 -27,5%

Importes en euros

- Los importes medios de los rendimientos brutos de capital también son mayores en los hombres (5.899 euros) que en las mujeres (5.116 euros); es decir, las mujeres declaran 783 euros menos que los hombres (-13,3%).



- Las mujeres declaran una media de 14.565 euros como rendimiento bruto de actividades económicas; y los hombres, en cambio, declaran una media de 17.797 euros por el mismo concepto. La brecha es de 3.232 euros (-18,2%).
- La base imponible media de las mujeres es de 22.861 euros, y la de los hombres de 33.232 euros, es decir, 10.370 euros menor (-31,2%).
- El principal origen de renta es el rendimiento de trabajo, tanto para mujeres (80,1%) como para hombres (82,8%).
- En términos generales, una mujer paga de media 5.238 euros por el IRPF, y los hombres 7.222 euros. Es decir, las mujeres de media pagan 1.984 euros menos (-27,5%).